



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00312-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DELCI CORDOBA RIVERA
DEMANDADO:	JAIRO CAYCEDO MOLANO

Atendiendo lo peticionado por la parte actora y toda vez que en providencia del pasado 27 de enero de 2022 se dispuso el pago del subsidio familiar por intermedio de este despacho judicial, se dispone:

Por secretaria elabórese la orden de pago permanente, así mismo, elabórense los formatos para pagar a la señora DELCI CORDOBA RIVERA los siguientes títulos judiciales:

439050001069602	NO APLICA	\$ 35.303,00
439050001071522	NO APLICA	\$ 7.689,00
439050001073138	NO APLICA	\$ 37.866,00

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250a74b556dac08aebec7853f52121f0165402ae54efccdbbdef1bfe24c70b**

Documento generado en 26/05/2022 02:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>